ALCALDÍA DE VICTORIA CALDAS	Versión No. 1
RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 860 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN MENOR CUANTÍA No. SA-MC-006-2026".

EL DELEGADO EN CONTRATACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-006-2026, y….

CONSIDERANDO:

La alcaldía municipal de Victoria, Caldas, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente cuyo objeto sea: "**OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"**.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de la que trata el numeral 1 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007.

Que el Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto municipal las Disponibilidades:

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.	1166	$175.303.072	Victoria Caldas.

Por la SUMA DE: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 175.303.072)., INCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, expedida por la Secretaría de Hacienda.

Se encuentran reunidos los requisitos legales para ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada y por tanto es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, este Despacho.

Que el decreto No.1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de

este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. PARAGRAFO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Que se han presentado tres (03) interesados solicitaron limitación a MIPYMES con domicilio en el municipio de Victoria, dos (02) interesados solicito limitación a MIPYMES al departamento de Caldas, y un (01) interesado solicito limitación a MIPYMES al orden nacional, de lo cual se publicó el aviso correspondiente donde dos o más de ellas cumplen con la solicitud. Por lo cual el presente proceso quedara limitado a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA.**

La prioridad en limitar el proceso a Mipymes con domicilio en Victoria, obedece y se justifica entre otras, para que las empresas domiciliadas en el Municipio de Victoria hagan sus solicitudes como apoyo a la economía y el comercio local.

Generación de empleo: Las empresas locales son importantes generadoras de oportunidades laborales, especialmente en pueblos y comunidades pequeñas.

Estabilidad económica: Apoyar estos negocios ayuda a reducir las tasas de desempleo y a mejorar la estabilidad económica de una región.

Competitividad: Al fortalecer el tejido empresarial local, también se fomenta la competitividad de otras empresas y se contribuye al desarrollo general del país entre otros como coherencia con económica.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura verificó la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a Mipymes Locales por cuanto, mínimo dos personas se encuentran reportadas como MiPymes mediana empresa y Microempresa de Colombia y remite los documentos y por tanto es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

OBJETO DEL CONTRATO. -

"OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

La modalidad que se aplica el presente proceso es la de selección abreviada de menor cuantía en aplicación de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

CRONOLOGIA. - Según conste en la plataforma electrónica SECOP II

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/11/2026 17:00 *
Publicación de estudios previos	12/11/2026 17:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/11/2026 17:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	18/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 17:05 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19/11/2026 17:15 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/11/2026 17:15 *
Plazo para manifestación de Interés	20/11/2026 17:15 *
Realización del sorteo	20/11/2026 17:30
Publicación de la lista de precalificados	20/11/2026 18:30
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/11/2026 18:35 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/11/2026 18:45 *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2026 18:50 *
Presentación de Ofertas	23/11/2026 18:55 *
Apertura de Ofertas	23/11/2026 18:57 *
Informe de presentación de Ofertas	23/11/2026 18:59 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/11/2026 08:59 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/11/2026 08:59 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/11/2026 08:59 *
Firma del Contrato	28/11/2026 09:59 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/11/2026 11:59 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/11/2026 13:59 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. -

Carrera 6 No.9-25, piso 2 y plataforma electrónica SECOP II.

LA CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Victoria, Caldas a través del Despacho del alcalde, INVITA a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en el SECOP.

LIMITACION A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

Si se recibieron solicitudes, por tanto, el proceso se limita a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA – CALDAS, por tanto, es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

En caso de más de 10 oferentes inscritos, con domicilio en el Municipio de Victoria, se efectuará el sorteo de manera presencial conforme la cronología.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($175.303.072), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN MENOR CUANTÍA No. SA-MC-006-2026", DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, **objeto:** "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

ARTICULO SEGUNDO: Limitar a MiPymes Local Municipio de Victoria, Caldas, tal como se informó mediante aviso publicado en el SECOP II), la selección abreviada de menor cuantía SA-MC-006-2026 para "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS TRAS EL SISMO, GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD Y RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la plataforma electrónica SECOP II (web: www.colombiacompra.gov.co)

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso es el siguiente:

Ingeniera, Sandra López; jurídica, Jefferson Bustamante, Juan Carlos Jaramillo Serna, secretario planeación e infraestructura.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Para constancia se firma en victoria caldas a los diecinueve (19) días del mes noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNICAQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado en contratación

Reviso. JAO. Asesor Jurídico Externo.